

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno general

ORDEN

Sanidad

Consecuente este Gobierno con la resolución dada en 24 de Octubre próximo pasado a la consulta que formuló la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria provincial de Cáceres, en virtud de la propuesta que a la misma elevó una ponencia encargada de estudiar la legislación y órdenes ministeriales dictadas con posterioridad al Decreto de 14 de Junio de 1935, por el que se aprobaban los diferentes Reglamentos derivados de la Ley de Coordinación Sanitaria de 11 de Julio 1934, propuesta que dicha Junta Administrativa hizo suya y a la que este Gobierno se consideró en el caso de contestar se dejase en suspenso la consignación de cantidades por quinquenios del personal técnico, técnico-auxiliar y subalterno que cobrase en concepto de gratificación, ya que dicha forma de percepción de haberes no creaba estado alguno de derecho sobre el que asentar un aumento obligatorio y periódico de remuneración.

Este Gobierno General ha tenido por conveniente disponer:

Primero. Que quede nula y sin ningún valor ni efecto la norma 24 de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 29 de Noviembre de 1935 (*Gaceta* del 30).

Segundo. Que en los presupuestos que formulen las Mancomunidades Sanitarias provinciales para el año 1937, se supriman los quinquenios del personal técnico, técnico-auxiliar y subalterno que perciban sus haberes en concepto de gratificación o indemnización; y

Tercero. Que asimismo se supriman de las prórrogas mensuales de los presupuestos de 1936, hasta la confección de los que hayan de regir en 1937, previa aprobación de este Gobierno, toda partida destinada a aumentar los quinquenios del personal a que se refiere el artículo 2.º de esta Orden.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas

de Mancomunidad Sanitarias provinciales e Inspectores provinciales de Sanidad.

Valladolid 14 de Enero de 1937.—
El Gobernador General, Luis Valdés.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 13

La Sociedad Minera Metalúrgica de Peñarroya se ha dirigido al General en Jefe del Ejército del Sur, en solicitud de que se autorice la entrada de obreros portugueses en España, para que cubran las vacantes de «picadores» o «entibadores» que existen en dichas minas. Se necesitan 200 entibadores y 100 picadores que sepan bien su oficio, siendo inútil que se presenten operarios que no conozcan bien su oficio, habiendo estimado la Superioridad que sean provistas dichas vacantes por obreros españoles antes de hacerlo con extranjeros.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los obreros que reúnan las condiciones exigidas y estén dispuestos a trasladarse a Peñarroya a los efectos ya indicados, los cuales deberán ponerlo en conocimiento de este Gobierno civil a la mayor brevedad posible al objeto de comunicarlo al Excmo. Sr. Gobernador General del Estado Español que lo interesa.

Palencia 21 de Enero de 1937.

El Gobernador civil,
Alfredo Arellano

CIRCULAR NÚM. 14

*Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia viruela ovina, en el término municipal de Boadilla de Rioseco, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 29 de Septiembre de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 20 de Enero de 1937.

El Gobernador civil,
Alfredo Arellano

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación provincial de Palencia

Comisión Gestora

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62 de la ley Provincial, he resuelto convocar a la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación, para celebrar, con carácter extraordinario, sesión plenaria, en el Salón de Actos del Palacio provincial, a las once horas del día 3 de Febrero próximo, con el único objeto de nombrar Secretario interino de la Corporación.

Palencia 21 de Enero de 1937.

El Gobernador civil,
Alfredo Arellano

Servicio Nacional Agronómico

SECCIÓN DE PALENCIA

*Subasta-concurso de residuos de la
molturación de trigos del Estado*

Autorizado este Servicio Agronómico, por la Comisión Técnica de Agricultura y Trabajo Agrícola, para la venta en subasta-concurso de los residuos procedentes de la molturación de trigos averiados, propiedad del Estado, se sacan a subasta-concurso las siguientes partidas existentes en los depósitos siguientes:

En la fábrica de harinas de don Baldomero Ibáñez, de Abarca de Campos

Tercerilla, 140 kilos.

Cuarta, 7.301.

Salvado hoja, 11.368.

Triguillo, germen, etc., 1.624.

*En la fábrica de harinas La Treinta
S. A., de Palencia*

Tercerilla 1.ª, 51.998 kilos.

Salvado hoja, 3.689.

Triguillo, 3.500.

Trigo Partido, 1.592.

Germen, alberjón, etc., 825.

El tipo mínimo de esta subasta-concurso, para los anteriores subproductos, son los siguientes:

Harinilla tercerilla, 26 pts., 100 kilos.

Cuarta, 18 id. id.

Salvado, 18 id. id.

Trigo partido y triguillo, 18 id. id.

Alberjón, germen, etc., 12 id. id.

Estos precios tipos podrán ser mejorados por los señores concursantes.

Para tomar parte en este concurso únicamente se precisa solicitarlo del señor Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, en carta cerrada, en cuyo sobre pondrá la siguiente dirección:

«Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica».

«Pliego para la subasta-concurso de residuos de molinería».

El plazo para la presentación o remisión, termina el día 27 de los corrientes.

El precio fijado se entiende para mercancía puesta sobre almacenes de Abarca y La Treinta.

Serán preferidos en esta subasta, los que adquieran el total de las partidas independientemente en cada una de las fábricas indicadas.

El pago de estos subproductos será al contado.

Esta mercancía será retirada en un plazo de diez días, a contar de la fecha de adjudicación, teniendo que poner el saquerío el adjudicatario de esta subasta.

En el caso de que los fabricantes molturadores llegasen a cubrir igual tipo de subasta que el mayor fijado por los subastantes, tendrán preferencia a esta adjudicación.

Palencia 21 de Enero de 1937.—El Ingeniero Jefe, Rafael Herrera Calvet.

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios, que no vengán registradas y por conducto del Gobierno Civil.

GOBIERNO MILITAR

Servicio de Automovilismo de la 6.ª División

Delegación de Palencia

Con objeto de proceder a la colocación de la nueva hoja de requisa en el material automóvil de todas clases, ordenada por la Superioridad, sin cuyo requisito no podrá circular ningún vehículo, todos los propietarios de carruajes automóviles, tanto camiones y camionetas de carga, como ómnibus, turismos y motocicletas, ya sean de la matrícula de esta provincia o de otras, pero con residencia en ésta, deberán presentarse con sus vehículos y documentación completa en el Cuartel del Carrion de esta Plaza, en los días que se indican y horas de diez a trece y de dieciseis a dieciocho, donde por la Delegación del Parque de Automóviles de la División, se les proveerá de la hoja de requisa correspondiente.

Lunes, día 25, del P.-1 al P.-900.
Martes, día 26, del P.-901 al P.-1.100.

Miércoles, día 27, del P.-1.101 al P.-1.300.

Jueves, día 28, del P.-1.301 al P.-1.500.

Viernes, día 29, del P.-1.501 al final.

Sábado, día 30, los matriculados en otras provincias y sin matricular.

La no presentación del vehículo o de la documentación, caso de no tener el primero en su poder, será sancionado severamente.

Palencia 20 de Enero de 1937.—El Delegado del Servicio, Manuel Martín Muñío.

Diputación provincial de Palencia

Vacante la Secretaría de esta Corporación, por destitución del que la desempeñaba, y para proveerla interinamente, con arreglo a lo determinado en el artículo 26 del reglamento de Empleados provinciales de 2 de Noviembre de 1925, se llama por el presente a cuantos individuos deseen cubrir esa interinidad, y pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de primera categoría, con título de Licenciado en Derecho, a fin de que puedan solicitarla, bien entendido que la Diputación hará este nombramiento libremente, y que el nombrado no adquirirá ningún género de derechos para la provisión de la plaza en propiedad.

Las instancias, acompañadas de los documentos justificativos del derecho de los aspirantes, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, hasta el día 31 inclusive del actual y la designación se hará por la Comisión, en sesión extraordinaria del día 3 de Febrero.

El sueldo con que está dotado este cargo, es el de 10.000 pesetas.

Palencia 21 de Enero de 1937.—El Presidente, Rodolfo Pérez Guzmán.—P. A. de la C. G.: El Secretario accidental, Eleuterio Isla.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Año de 1937

Intervención de los fondos del Presupuesto de la provincia

Mes de Enero de 1937

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

	Pesetas
Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	17.133 58
2.º Representación provincial.....	1.333 33
3.º Vigilancia y Seguridad.....	'
4.º Bienes provinciales.....	'
5.º Gastos de recaudación.....	10.416 66
6.º Personal y material.....	23.162 04
7.º Salubridad e Higiene.....	416 66
8.º Beneficencia.....	78.388 43
9.º Asistencia social.....	392 50
10. Instrucción pública.....	6.094 58
11. Obras públicas y edificios provinciales.....	63.165 04
12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	'
13. Montes y pesca.....	937 50
14. Agricultura y ganadería.....	607 06
15. Crédito provincial.....	'
16. Mancomunidades interprovinciales.....	'
17. Devoluciones.....	'
18. Imprevistos.....	1.666 66
19. Resultas.....	'
SUMA TOTAL.....	203.714 04

Palencia 8 de Enero de 1937.—V.º B.º: El Presidente, R. Pérez Guzmán.—El Interventor, Julio Vielva.

Sesión de 10 de Enero de 1937

La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, R. Pérez Guzmán.—El Secretario, E. Isla.

Junta provincial de Subsistencias

Los Alcaldes de la provincia remitirán antes del 25 del actual, bajo su responsabilidad, relación jurada de las existencias de lana en sus localidades, haciendo constar el nombre del poseedor, clase de lana, clasificada en lavada, sucia, blanca o negra.

Palencia 19 de Enero de 1937.—El General Presidente, P. O.: El Capitán, Francisco Santa Olalla.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 20
Palencia

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de primera instancia y del Tribunal Industrial de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y ante el Tribunal de esta Capital, se ha tramitado demanda sobre reclamación de salarios, a instancia del obrero Raimundo Benigno Vázquez, contra el patrono Melecio Tejedor Miguel, en la cual se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Encabezamiento: SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y siete. Vistos por el señor don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia y Presidente del Tribunal Industrial de la misma y su partido, los presentes autos de juicio verbal ante este Tribunal, a instancia del obrero de Oficinas y Despachos don Raimundo Benigno Vázquez, mayor de edad, casado, Contable, de esta vecindad, contra el patrono don Melecio Tejedor Miguel, que no ha comparecido en autos, no obstante las citaciones en debida forma y apercibimientos que determina el artículo 462 del Código de Trabajo, que se le hizo, por el que se acordó continuar el juicio en su ausencia, sobre reclamación de salarios; y

Parte dispositiva: FALLO.—Que estimando en todas sus partes la reclamación formulada en estos autos por el obrero Raimundo Benigno Vázquez, contra el patrono don Melecio Tejedor Miguel, debo de condenar y condeno a éste a que abone al primero la suma total de tres mil setecientos sesenta y nueve pesetas

cuarenta céntimos, que le es en deber por los conceptos que se expresan en esta demanda.

Se asigna al Agente judicial, por todas cuantas diligencias ha invertido en este procedimiento, la suma de quince pesetas.

Instrúyase a las partes del derecho que les asiste a recurrir de la misma, en casación, por infracción de Ley o quebrantamiento de forma, dentro del término de diez días, y previa constitución por el demandado del depósito que establece el artículo 481 del Código de Trabajo.

Y mediante no haberse personado en estos autos el demandado don Melecio Tejedor Miguel, a más de hacerle la notificación en su domicilio, si ésta no fuere personal, lleve a efecto por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que se remitirá con oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma. Así por esta mi sentencia, que juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pérez (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación al demandado no comparecido en juicio y cuyo actual paradero se ignora don Melecio Tejedor Miguel, lo firmo en Palencia a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y siete.—Isidoro Páramo.

Núm. 19

Requisitoria

Sirvent de Mesa, Andrés Nicolás, de 31 años de edad, hijo de Nicolás y de Encarnación, casado con María Tranque, natural de Santa Cruz de Tenerife, de profesión del Comercio, domiciliado accidentalmente en La Coruña, calle de San Roque, 18, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante la Ilma Audiencia provincial de Palencia, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en sumario que se le ha seguido en este Juzgado de instrucción de Palencia con el núm. 40 de 1935, sobre estafa, bajo apercibimiento de en otro caso, declarársele rebelde. Se interesa de todas Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura del mismo.

Dado en Palencia a dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de instrucción, Manuel Pérez Romero.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Aguilar de Campó
Cédula de citación

Felisa Rojo Iglesias, mayor de edad, de estado viuda, de oficio la-

Piña de Campos

RUSTICA

Mariano Bueno Castillo, 2'05 pesetas.
Felisa García Gallardo, 3'93.
Pablo González García, 67'65.
Dionisio González de la Pinta, 22'70.
Mariano Mediavilla Pinta, 6'40.
Fortunato Sánchez Mediavilla, 3'05.
Mariano Suazo Martínez, 36'01.
Fortunato Suazo Castañeda, 6'60.
Blas Torres Alconero, 6'83.

URBANA

Aniceto Franco Barbero, 11'23 ptas.
Hros. de Agapito González, 1'30.
Eleuterio Ibáñez Pinta, 10.
Juan Molledo Gómez, 19'28.
Fortunato Suazo Castañeda, 3'12.
Manuel y Mariano Suazo, 50'20.
Los mismos, 2'02.

Ribas de Campos

RUSTICA

Anselmo Antón Voto, 4'43 pesetas.
María de los Bueis Sánchez, 34'50.
Abdón Cembrero Llorente, 3'83.
Elisa Chico, 1'16.
Hros. de Raimundo García, 4'55.
Hros. de Bonifacio Heredia Vicente, 62'50.

Manuel Linacero Rojas, 6'75.
Mariano Linacero Santoyo, 4'83.
Jesús Pastor Gómez, 2'55.
Hros. de Raimundo Portillo, 5'73.
Manuel Portillo Llorente, 2'13.
Teófilo Rebolledo Llorente, 0'82.
Asteria Saldaña del Campo, 0'62.

URBANA

Felipe Monasterio Goitia, 6'80 ptas.
Andrés Ortega Rubio, 18'15.
Francisca Saldaña Lozano, 6'80.
Asteria Saldaña del Campo, 7'98.
La misma, 4'25.
Maximina Vázquez Viejo, 2'26.

Santoyo

RUSTICA

Evilasio Alvarez Olmedo, 14'40 ptas.
Vicente Alvarez Velasco, 1'90.
Francisco Olmo de los Ríos, 3'80.
Pablo Amor Martínez, 4'70.
Hros. de Ulpiano Anaya, 61'50.
Ceferino Argüeso Diez, 28'84.
Juan Bartolomé Alonso, 11'35.
Pedro Bueno Duque, 26'63.
Pedro Bustillo Castañeda, 28'80.
Julia Calvo, 12'35.
Mariano Castrillo Bartolomé, 2'88.
Benigno Diez Molledo, 13'25.
José Fernández Rodríguez, 25'40.
Lorenzo Frechilla Lomas, 12'80.
Felipe Fuente Torres, 26'25.
Josefa Fuente Torres, 128'75.
Guillermo García, 7'92.
Mauro González Villaverde, 7'60.
Julían Lozano, 1'47.
Teófilo Martínez Estébanez, 12'77.
Félix Martínez Tejido, 7'57.
Manuel Molledo, Hros., 10'73.
Leonides Pérez Gutiérrez, 21'18.
Andrés Pérez, 5'63.
Antolin Pérez, Hros., 15'53.
Juan Puertas, 14'47.
Dolores Ramos, 1'45.
Antonio Torres Abad, 4'50.
Felipe Torres Torres, 14'90.
Juliana Velo Arce, 18'02.
Eduardo Zamora, 3'70.

URBANA

Nicolasa Estébanez Velo, 0'58 ptas.
Carlos Gallardo Calvo, 3'43.
Paula Pérez Alonso, 2'58.
Matilde Ramos del Amo, 3'43.

Támara

RUSTICA

Germiniano Abad de la Fuente, 16'25 pesetas.
María Abad de la Fuente, 39'40.
Ceferino Argüeso Diez, 24'20.
Homer Argüeso López, 23'05.

Pedro Bueno Duque y Julián Rodríguez, 48'91.

Lorenzo Bustillo Macho, 150'10.
Lorenzo Bustillo Mediavilla, 48'15.
Juan Cieza Diez, 18'62.
Antonio Cogollos, 1'60.
Eloy Corral Gallardo, 4'70.
Félix Diez González, 48'90.
Luciano Dónis Dónis, 7'67.
José de la Fuente Molledo, 47'25.
Luis García Gallardo, 20'80.
Albino Ortega, 18'63.
Pilar Ortiz, 7'70.
Flores Pinta Ríos, 32'45.
José Rey Salomón, 53'70.
Felipe Santos, 4.
Joaquín Santos Redondo, 14'62.
Manuel Suazo Pérez, 32'96.
Antonio Torres Abad, 35'15.
Domingo Torres Fuente, 59'45.
Manuel Alario de la Gala, 9'95.

URBANA

Servando Barbero y Alberto García, 0'69 pesetas.
Domingo Gil García, 0'62.
Primitivo Martínez Alvarez, 1'45.
Romana Tobar Diego, 10'65.

Torquemada

RUSTICA

Hros. de Atanasia Acitores, 2'75 ptas.
Eugenio Acitores, 1'30.
Aquilino Aguado Tarrero, 3'75.
Benito Antolin Paredes, 0'62.
Hros. de Miguel Arnuncio Bustos, 11'88 pesetas.

Domingo Balbás Acitores, 1'55.
Felipe Balbás Balbás, 117'20.
Gregorio Balbás Rodríguez, 2'13.
Alejandro Benito, 10'78.
Hros. de Venancio Benito, 2'17.
Guillermo Benito Esteban, 44'38.
Salvador Benito Esteban, 13'13.
Gaspar Benito Río, 14'38.
Lorenzo Bustos Acitores, 184.
Hros. de Julián Bustos Benito, 54'80.
Josefa Bustos Husillos, 1'65.
Hros. de Braulio Bustos Toquero, 9'17.

Jacinto Bustos Val, 83'80.
Julio Cantera, 7'85.
Hros. de Justo Chicote García, 11'25.
Aurelio Chicote González, 1'88.
Hermenegildo Chicote González, 0'60.
Juan Domingo Meneses, 13'55.
M.^a del Rosario Esteban Martín, 0'60.
Fernandino, 0'05.
Gumersindo Fernández Borro, 4'55.
Felipe de la Fuente Rodríguez, 0'33.
Antonio Gallego, 1'03.
Agustín García García, 12'52.
Pedro Lechón Cocolina, 2'10.
Patrocinio Liras González, 35'45.
Felipe López Calvo, 66'70.
Constantino Macho Hermoso, 3'35.
Angela Martínez, 0'13.
Teófilo Martínez Molinero, 0'28.
Bonifacio Maté Rodríguez, 28'50.
Vicente Moreno, 4'93.
Hros. de Rosa Nieto, 3.
Hros. de Gregorio Nieto Platero, 1'40.
Francisco Pedrejón Esteban, 46'45.
Eugenio Prieto Arribas, 0'62.
Sarvelio Prieto Tamayo, 3'55.
Hros. de Rafael Revilla Crespo, 22'65.
Hros. de Cayo Rodríguez Blanco, 43'90 pesetas.
Heliodoro Rojas de la Vega, 1'69.
Gaspar Ruiz, 0'13.
Domingo Salas Salas, 6'50.
Canuto Soto, 0'83.
Marcelo Soto Bustos, 22'10.
Teodora Zorrilla de Val, 24'90.

URBANA

Patricia Archeli Martín, 2 pesetas.
Juan Arnuncio Rodríguez, 1'07.
Hros. de Victoria Balbás, 5'70.
Los mismos, 24'30.
Vicente Balbás Nieto, 1'79.
Celestino Bustos Gutiérrez, 12'19.

Modesto Bustos Valdespina, 12'10.
Francisco Civera Gutiérrez, 9'65.
José Fuente Gutiérrez, 6'05.
Pedro Fuente Santos, 20'10.
Gregorio Galindo Gutiérrez, 12'10.
Francisco Pedrejón Esteban, 17'70.
Rafael Revilla Crespo, 8'03.
El mismo, 8'03.
El mismo, 8'03.
Felipe Tejedor Nieto, 12'10.

Valbuena de Pisuerga

RUSTICA

Faustino Manrique Serna, 23'97 ptas.
Guillermo Quintero, 4'07.
Fiorentino Ruiz Pascual, 0'85.

URBANA

Evaristo García Cantero, 4'23 ptas.
Faustino Manrique Serna, 4'28.
Beatriz Ruiz Pascual, 0'58.
Diego Ruiz Ruiz, 0'58.

Valdeolmillos

RUSTICA

Victor Esteban Pérez, 35'13 pesetas.
Josefa Hernando Mediavilla, 32'40.
Inocencio Martínez, 14'84.
Cesáreo Villoldo Pérez, 72'60.
Macario Borro Maté, 16'94.
Tomás Hijarrubia Quintano, 9'28.
Hilaria Martín, 8'29.
Crescencio Marcos, 3'69.

URBANA

Eutimio Gil Mediavilla, 7 pesetas.
El mismo, 1'43.
Isidora Pérez, 2'81.
Juan Peláez Amor, 1'43.

Vaidespina

RUSTICA

Aquilino Abad Gutiérrez, 17'73 ptas.
Mariano Acosta Fernández, 347'80.
Pablo Amor Martínez, 18'05.
Saturnino Bartolomé Santos, 309'23.
Francisco Cieza San Miguel, 4'88.
Valeriano Diez González, 14'40.
Benigno Diez Molledo, 1'80.
Luciano Dónis Dónis, 3'83.
Santiago Fernández Cieza, 3'40.
Germán Fernández Gutiérrez, 4'83.
Juan García Pérez, 4'50.
Hros. de Tomás Marcos, 6'33.
Estanislao Pérez Abad, 2'70.
Tomás Quirce Fernández, 2'73.
Melquiades Ríos Fernández, 7'28.
Pedro Rodríguez Santos, 11'25.
Epifanio San Miguel Pérez, 3'65.
Joaquín Santos Redondo, 16'25.
Juliana Tarrero Campo, 46'50.
Antonio Tejido Torres Abad, 9'55.
Felipe Torres Torres, 21'93.

URBANA

Atanasio Acosta, 2'09 pesetas.
Hros. de Mariano Acosta, 4'01.
El mismo, 1'21.
El mismo, 0'76.
Primo Bartolomé, 1.
Braulio Calvo, 6'43.
El mismo, 2'42.
Hros. de J. Diez, 2'13.
Daria Fernández, 0'74.
La misma, 0'74.
Juana Fernández, 1'33.
Santiago Franco, 1'73.
Santiago Franco y esposa, 0'85.
Cecilio López, 18'20.
El mismo, 3'22.
El mismo, 9'59.
El mismo, 1'49.
Conceso Nieto, 2'09.
Cesárea Quijada, 2'43.
La misma, 1'24.
Fructuoso Quirce, 1.
Guillermo Román, 34'25.
El mismo, 11'25.

Villalaco

RUSTICA

Gonzalo Alonso Sierra, 1'20 pesetas.
Hros. de Eusebio Alonso, 2'39.
Gregoria Alonso, 0'28.

Hros. de Vicente Alonso, 1'20.
Juliana Cábría Sendino, 6'90.
Cándida Diez Pachón, 5'48.
Hros. de Antolin Domingo, 15'05.
Hros. de Marcelino Domingo, 9'30.
Alejandro Gallardo, 2'93.
Andrés Gómez Tapia, 6'25.
Hros. de Macario Martín, 34'38.
Jacoba Moneo Canto, 86'31.
Castor Pachón, 1'05.
Gabriela Pachón, 10'95.
Pedro Pachón Cuesta, 0'43.
Venancio Pachón Lerena, 8'48.
Emeterio Salas Martín, 0'63.
Robustiano Sendino Sendino, 8'10.
Casimira Sierra Alonso, 14'35.
Benito Sierra Juárez, 5'57.

URBANA

Justo Martín Juárez, 2'13 pesetas.
Marcelino Sendino Sierra, 1'05.
El mismo, 1'05.
Casimira Sierra Alonso, 17.
La misma, 2'13.
Josefa Sierra Alonso, 2'15.

Villamediana

RUSTICA

Angel Alvarez Borro, 14'61 pesetas.
Mauro Cordovilla Tarrero, 18'07.
Hilario Estepar Alvarez, 47'20.
Leandro Espina, 4'56.
Mariano Gutiérrez Bravo, 88'50.
Severiano Gómez Miguel, 83'74.
Eladio Maté Espina, 12'96.
Gerardo Miguel Gutiérrez, 21'81.
Domingo Sierra Martínez, 8'67.
Nicolasa Amor, 2'07.
Domnina del Campo, 6'79.
Higinio Diezhandino Roldán, 433'75.
Eustasio García Amor, 1'55.
Quiterio Gutiérrez Diez, 31'13.
Juan Miguel Escribano, 19'71.
David Prieto Román, 7'85.
Clemencia Pérez Tarrero, 14'52.
Andrés Ramos, 12'59.
Tomás Valdeolmillos, 8'60.
Domiciano Villalobos, 5'88.

URBANA

Nicolás Bravo Alvarez, 2 pesetas.
Nicolás Bravo y Eustaquio Tarrero, 4'73 pesetas.
Petra Bravo Gutiérrez, 1.
Hros. de Julián Diez, 12'05.
Primitivo de la Fuente Bravo, 1'63.
Eugenio Moreno Moreno, 0'55.
Gregorio Maté Bravo, 4'23.
Julian Maté Bravo, 10'05.
Raimundo Moreno, 1'60.
Baltino Roman Olea, 4'43.
Eusebio Tejedo Marcos, 8'02.

Villodre

RUSTICA

Hros. de Eugenio Carrillo, 38'10 ptas.
Mariano García Aguado, 88'20.
Felipe Patomo, 28'95.
Tonbio de la Piedra, 126'90.
Eleuterio Sánchez González, 4'43.

URBANA

Silvestre Ramos, 0'60 pesetas.

Villodrigo

RUSTICA

Lucilo González Rodríguez, 0'80 ptas.
Cirilo Madrid, 27'75.
Cirilo Oimos, 24'45.
Humiliano Val y Felipe de la Peña, 0'55 pesetas.

URBANA

Valeriano Pérez, 9'03 pesetas.
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las citadas Alcaldías y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
Astudillo 22 de Diciembre de 1936
—Gaspar del Hoyo.